

Código ético de conducta del Grupo de Investigación EMEGAE

Definición del Grupo de Investigación EMEGAE

El Grupo de investigación EMEGAE (Equilibrios y microequilibrios de género en la Academia) inició su andadura el 18 de diciembre de 2023, fecha en la que tuvo lugar su primera reunión, aunque no bajo este nombre. Sus objetivos, hasta el momento, vienen recogidos en todos y cada uno de los resúmenes de las reuniones mantenidas desde entonces, así como en las diferentes propuestas y proyectos de investigación que se han redactado. A todos estos documentos se da acceso a toda persona miembro del Grupo.

Serán, asimismo, objetivos, los que se recojan en los resúmenes de las reuniones que se mantengan, así como los propuestos en los documentos científicos que se elaboren.

Introducción al Código ético de conducta

Este Código ético de conducta tiene como objetivo garantizar la integridad, honestidad, respeto y honradez, así como la responsabilidad, fiabilidad y buenas prácticas científicas, en todas las actividades relacionadas con los objetivos del Grupo de Investigación EMEGAE.

Para formar parte del Grupo es requisito indispensable la firma por todos sus miembros de este documento que, además, supone el compromiso de adhesión y la asunción en el quehacer científico personal a y de los valores y principios anteriormente mencionados, y, en particular, a y de los que se recogen a continuación.

Asimismo, toda persona que quiera ser colaboradora del Grupo habrá de mostrar, con la firma de este documento, su compromiso con los valores y principios que representa y su adhesión a los mismos.

Este Código ético toma como referencia la Declaración Nacional sobre Integridad Científica, suscrita por la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE), la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación, elaborado por All European Academies (ALLEA) y la Fundación Europea de la Ciencia (ESF).

Principios Éticos

1. Integridad y honestidad:

- Realizar todas las actividades de investigación de manera honesta y transparente.
- Reconocer adecuadamente las contribuciones de las personas del equipo, así como las de quienes hayan hecho una aportación significativa.

- Incluir en una acción o trabajo únicamente el nombre de aquellas personas que hayan realizado una aportación significativa.
- Garantizar la integridad al emplear IA en las investigaciones.

2. Respeto y colaboración:

- Fomentar un ambiente de trabajo respetuoso e inclusivo.
- Promover la colaboración y el apoyo mutuo entre todos los miembros del equipo.

3. Confidencialidad:

- Proteger la confidencialidad de la información y los datos sensibles de las personas del Grupo, así como de quienes colaboren con él o participen en sus actividades.
- No divulgar información confidencial sin el consentimiento de la persona afectada.

4. Responsabilidad:

- Asumir la responsabilidad personal de las tareas asignadas y cumplir con los plazos establecidos.
- Comunicar inmediatamente cualquier eventual conflicto de intereses.
- Responsabilizarse del contenido de lo publicado.

5. Cumplimiento de Normativas:

- Cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, así como con las políticas y procedimientos institucionales.

6. Ética en la publicación:

- Publicar los resultados de la investigación de manera precisa y completa, sin manipular datos.
- Dar crédito a todas las personas que han contribuido al trabajo de manera significativa.
- Comunicar el apoyo recibido para la investigación y/o la publicación de los resultados alcanzados.

7. Fiabilidad y validación:

- Producir un conocimiento científico basado en resultados contrastados y validados, utilizando para ello métodos y procedimientos adecuados.

8. Diversidad y no discriminación:

- Poner en práctica protocolos sensibles a las diferencias de edad, género, cultura, clase social, origen étnico, y de cualquier otra circunstancia que pudiera propiciar alguna forma de discriminación.

9. Gestión y conservación de datos:

- Gestionar y conservar adecuadamente todos los datos y materiales utilizados en las investigaciones durante un período razonable de tiempo.

10. Difusión abierta de resultados:

- Difundir de forma abierta, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico, los resultados obtenidos, respetando su confidencialidad y/o la de los datos relacionados, cuando así sea requerido legítimamente.

11. Comunicación abierta:

- Mantener una comunicación franca, abierta y continua entre todas las personas que componen el Grupo.

12. Uso responsable de recursos:

- Hacer un uso responsable de los recursos disponibles, gestionándolos con arreglo a criterios de economía, transparencia y eficiencia.

13. Orientación y formación:

- Brindar orientación y formación específicas para el desarrollo adecuado de las actividades de investigación de las y los miembros en formación que formen parte del Grupo.

14. Conductas indebidas:

- Considerar conductas indebidas la invención, la falsificación y el plagio en la propuesta y/o en la realización de investigaciones y/o en la presentación de resultados.
- Se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes aquellas conductas éticamente reprobables que pudieran tener repercusión pública o dar lugar, en su caso, a la adopción de medidas disciplinarias.

Protocolo a seguir por incumplimiento del Código ético de conducta.

Procedimiento

1. Detección e informe:

- Cualquier miembro del Equipo puede denunciar un posible incumplimiento del Código ético de conducta al Comité de Ética.
- La denuncia debe ser detallada y proporcionar evidencias.

2. Investigación:

- El Comité de Ética estudiará la denuncia de manera confidencial y objetiva.
- Se dará audiencia a la persona investigada para que presente su versión de los hechos.

3. Decisión:

- Basándose en la investigación, el Comité de Ética tomará una decisión sobre la medida a adoptar.
- La medida puede consistir en un apercibimiento, suspensión temporal, o exclusión del Grupo, dependiendo de la gravedad de la conducta.

4. Notificación:

- A la persona investigada le será notificada por escrito la decisión del Comité de Ética.
- La notificación incluirá una explicación detallada de la decisión y de sus posibles mecanismos de revisión.

5. Apelación:

- La persona investigada tiene derecho a apelar la decisión dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación.
- El Comité de Ética revisará la apelación y adoptará una decisión final.

Se considera que procede excluir del Grupo a aquella o aquel miembro a quien se le atribuya alguna de las conductas siguientes:

- Violación grave de la integridad académica: falsificación de datos, plagio, o cualquier otra forma de fraude académico.
- Incumplimiento reiterado: reincidencia en conductas que violen los principios establecidos en el Código ético de conducta.
- Falta de respeto: conductas que generen un ambiente de trabajo hostil, discriminación o acoso.

Comité de Ética

El Comité de Ética estará compuesto por:

- Mercedes Siles Molina
- Lourdes Santos Pérez
- Una persona externa experta en Ética

Implementación

- Todas las personas investigadoras del Grupo, así como las colaboradoras, deben firmar el Código ético de conducta antes de que dé comienzo su participación.

- El Código ético y el protocolo de exclusión serán revisados anualmente y actualizados según sea necesario para asegurar su efectividad y relevancia.

Firma del compromiso

Declaro haber leído este documento y lo firmo, como prueba de mi compromiso con los principios y valores que en él se establecen.

Nombre de la persona: _____

Papel desempeñado (investigadora, colaboradora, etc.): _____

Firma: _____

Fecha: _____

El documento, una vez firmado, se enviará a M. Lourdes Santos Pérez (lula@usal.es)